



Cerro Sombrero, 03 de julio de 2013.

NUM 545/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir linóleo para el box dental de la comuna de Primavera.
- 2) El proveedor cuenta con los productos requeridos y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.
- 3) Las excepciones a la normativa, que contempla las adquisiciones inferiores a 10 UTM con 3 cotizaciones.

DECRETO

1° **AUTORIZASE** la Adquisición de linóleo para box dental a **SANDY POINT IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIMITADA**, RUT 85.946.100-k, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$129.740 (ciento veintinueve mil setecientos cuarenta pesos) Exento de IVA, Orden de Compra Electrónica N° 3866-115-SE13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde